



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T02623-008-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 050GYR988T02623-008-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 12 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA VERACRUZ SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de noviembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 050GYR988T02623-008-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con Capítulo de Compras Gubernamentales, número AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023 cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025" (Partida 12 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur), con una vigencia del día natural siguiente a la emisión y notificación de la Adjudicación, es decir, del 30 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de septiembre de 2025, "EL INSTITUTO" con oficio número 329001200100/1359/2025, de fecha 17 de abril de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Sur, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados; mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 17 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988T02623-008-01</b></p>
---	---	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 329001200100/1375/2025 de fecha 21 de abril de 2025, el Titular de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Sur, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de septiembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/006485, de fecha 30 de abril de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Sur, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"** y la del Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante, se elabora el presente Convenio Modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988T02623-008-01</b></p>
---	---	--

los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un Convenio Modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Sur.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000450295-2025, cuenta 51331020, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Javier Salazar Zúñiga**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988T02623-008-01</b></p>
---	---	--

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

**Dice:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo de la ejecución del servicio deberá iniciar a más tardar el día **91 natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2025**; lo anterior, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación integrado en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.  
...

**SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación, es decir, del **30 de noviembre de 2023** y hasta el **30 de septiembre de 2025**. Lo anterior, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación integrado en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.** - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T02623-008-01

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forma parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95, 09 52 17 61 4000/0216 y 095217614810/0471 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS,  
S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: GHA071220HV6

**C. JAVIER SALAZAR ZUNIGA**  
Representante Legal.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T02623-008-01

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MARIO GERMAN MONTES OSORIO**

Coordinador de Planeación y Enlace Institucional en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
en Veracruz Sur.

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/J/AJRG/AEL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 050GYR988T02623-008-01, DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 050GYR988T02623-008-01 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 12 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA VERACRUZ SUR), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T02623-008-01**

## **ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

SIN TEXTO



CM



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1 CFE/2025/006485		
<b>Procedimiento:</b>		
AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988T02623-008-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 329001200100/1375/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **050GYR988T02623-008-00**, suscrito con el proveedor GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 12 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SSI

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Of. N° 329001200100/1375/2025  
Ciudad de Orizaba, Ver., a 21 de abril de 2025

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Durango Número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.



"El Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025" (Partida 12 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur), es indispensable, además de ser un tratamiento de soporte de vida, el no contar con el servicio se pone en riesgo la vida de estos pacientes.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 actualmente 74 de la Nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público de aplicación a partir del 17 de Abril del año en curso y Artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Área Requirente se realice la emisión y formalización del convenio modificatorio **por plazo y vigencia** del contrato No.050GYR988T02623-008-00 hasta el 30 de septiembre del 2025, siendo dicho servicio indispensable y soporte de vida para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dicho servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes, quedando de la siguiente manera:

Dice:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**- El plazo de la ejecución del servicio deberá iniciar a más tardar el día 91 natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025; lo anterior, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación integrado en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el





Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones del procedimiento mencionado en la declaración 1.9, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### **SIXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación, es decir, del 30 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025. Lo anterior, del Oficio de Notificación de Adjudicación Integrado en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico

#### **Debe decir:**

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El plazo de la ejecución del servicio deberá iniciar a más tardar el día 91 natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación Integrado en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones del procedimiento mencionado en la declaración 1.9, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### **SIXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación, es decir, del 30 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, del Oficio de Notificación de Adjudicación Integrado en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Así mismo, se solicita se realice la sustitución del Administrador del contrato, derivado de que con fecha 31 de Enero de los corrientes la Dra. Emma Tepale Martínez dejó de fungir como



Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud y en consecuencia como Administradora del Contrato No. 050GYR988T02623-008-00, por lo que a partir del 1º de Febrero fue sustituida por el Coordinador de Planeación y Enlace Institucional, quedando de la siguiente manera

Dice:

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

**C. EMMA TEPALE MARTINEZ**

Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud,  
en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Veracruz Sur

R.F.C. [REDACTED]

Debe decir:

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

**C. Mario German Montes Osorio**

Coordinador de Planeación y Enlace Institucional,  
en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Veracruz Sur

R.F.C. [REDACTED]

Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad"

**Dr. Mario German Montes Osorio**  
Coordinador de Planeación y Enlace Institucional  
Administrador del Contrato

aph

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

116

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE TURISMO

**SIN TEXTO**

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA

SECRETARÍA DE ZONAS RURALES

SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA

SECRETARÍA DE ZONAS RURALES

SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE TURISMO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR**  
**JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Ciudad de México, a 17 de abril de 2025.

Atención: **Dr. Mario German Montes Osorio**  
Coordinador de Planeación y Entace Institucional  
Administrador del Contrato 050GYR988T02623-008-00  
Presente.

ASUNTO: Aceptación de ampliación del plazo y vigencia, Contrato No. 0500 0502 T02623-008-00.

*C. Javier Salazar Zúñiga, representante legal de la empresa Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V., personalidad que tengo debidamente reconocida, señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones al ubicado en Avenida Magdalena número 320, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100; Ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:*

*Que por medio del presente escrito y en atención a su solicitud contenida en el oficio No. 329001200100/1359/2025, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada el sostenimiento de precios con base en el evento No AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023, del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 12, OOAD Veracruz Sur), bajo los mismos precios, con los mismos términos y condiciones del proceso de contratación ya mencionado, para la elaboración de un nuevo instrumento legal (convenio modificatorio) por ampliación de plazo y vigencia de la prestación del servicio y vigencia del 30 de noviembre de 2023 al 30 de septiembre de 2025 y con esto seguir atendiendo a los derechohabientes con el servicio en mención, con fundamento en los artículos 74 de la Nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*Expongo que estamos en condiciones de continuar prestando los Servicios de Procedimientos de Banco de Sangre con los mismos precios, calidad, Términos y condiciones que ya se tienen estipulados dentro del contrato que se derivó del proceso de contratación AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023.*

*Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

Atentamente;

  
Javier Salazar Zúñiga

Representante Legal  
Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.

**Genesis+**  
Healthcare Advisers  
GENESIS HEALTHCARE  
ADVISERS S.A. DE C.V.  
REG. 09407203046 TEL. 036200004  
AVENIDA MAGDALENA 320 COLONIA DEL VALLE  
AL CALZADA BENITO JUÁREZ CP 03100 CDMX

IMSS DELEG. REG. VER. SUR  
JEFATURA DE SERV. MEDICOS  
**RECIBIDO**  
17 ABR 2025  
COORD. AUXILIAR OPERATIVA  
ADMINISTRATIVA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Of. N° 329001200100/1359/2025  
Ciudad de Orizaba, Ver., a 17 de abril de 2025

**C. Javier Salazar Zuñiga**  
Representante Legal  
Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 52 actualmente 74 de la Nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público de aplicación a partir del 17 de Abril del año en curso y al numeral 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y derivado de la necesidad de esta OOAD Regional Veracruz Sur de continuar con el "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025" (PARTIDA 12 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA VERACRUZ SUR), solicito a Usted de no tener inconveniente se realice la ampliación en plazo y vigencia del 30 de noviembre 2023 al 30 de septiembre 2025, del contrato formalizado con usted No. 050GYR988T02623-008-00 con vigencia el 30 de noviembre 2023 hasta el 30 de abril 2025.

Al pendiente de su amable atención y respuesta, reciban cordiales saludos

Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad"

**Dr. Mario German Montes Osorio**  
Coordinador de Planeación y Enlace Institucional  
Administrador de Contrato

Adm 1

Recibido: 17/04/2025

**Genesis+**  
Healthcare Advisers  
GENESIS HEALTHCARE  
ADVISERS S.A DE C.V  
RFC: GHA071220H6 TEL: 5555430664  
AVENIDA MARGARITA 320, COLONIA DEL VALLE  
ALCALDÍA BENTO JUÁREZ, CP 03100 COMEX



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000450295 - 2025

Dependencia Solicitante: D0000 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
08530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Ingresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 367,809,005.21 51331020 3580311 SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	124,037.6	113,876.5	129,924.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCO PESOS 21/100 MN

\$ 367,809,005.21

MTRC MARIA FERNANDA MIER VAZQUEZ  
Austriaca  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612830/CTSMI/ 080  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Asunto: Visto Bu, para realizar convenios  
modificatorios y garantizar los  
SMI de ELC y BS

**Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad**

Atención: Administradores de Contrato  
de los SMI de ELC y BS

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el periodo 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:

- **Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)**
  - Partidas de la 1 a la 59
  - Partida 60 Citometría de flujo
  - Partida 61 Histocompatibilidad
  - Partida 62 Micobacterias
  - Partida 63 Citogenética
- **Banco de Sangre (SMI de BS)**
  - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
  - Paquete 2 Estudios de Inmunohematología
  - Paquete 4 Estudios de Inmunohematología (manual)
  - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
  - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)



Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el



**SIN TEXTO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

CI-41-0553A4512B30/CTSMI/080  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto; no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedores sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMU o utilizar (del servicio)	Fecha de:		Estimado de apertura de proposiciones (en caso de realizarse)	Estimado del Acto de Preparación de Proposiciones (en caso de realizarse)	Fecha del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimado de Formalización de Contrato
		Publicación Convocatoria/ Suspensión de licitación	Inicio de la licitación				

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirez@imss.gob.mx
Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	miguel.sosave@imss.gob.mx



**SIN TEXTO**